

ORDENANZA Nro. 1904

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarase de Propiedad Municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Articulos 2342 y 2344 delCodigo Civil y Leyes Provinciales Nro. 43/1905 y 145/1912, al inmueble identificado por: Circunscripcion I, Seccion E, Manzana 346, Parcela "f" de esta Ciudad, cuyas medidas y linderos como asi demas circunstancias que lo individualizan, se consignan en el Plano de Mensura inscripto con fecha 22 de Agosto de 1990, Folio 82, Tomo 27 del Protocolo Especial de Planos del Registro General de la Propiedad y aprobado por Disposicion Nro. 9.606/90 de Direccion de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2do.- Por Escribania Municipal, procedase a la formalizacion Notarial pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa.-

Firmado: MIGUEL RAMON FLORES -Vicepresidente lo. en funcion de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.